N.C. CONALEPH/06/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO,** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"**, Y POR OTRA PARTE **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA **"EL CONALEP HIDALGO":**

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

- Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO".**

1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ,** en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR,** de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6.- La L.A. Raquel Sánchez Aguirre, Directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como Área Administrativa y Contratante del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

1.7.- Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C. P. 42160, con Registro Federal De Contribuyentes **CEP990629K16**.

1.8.- Que cuenta con los recursos económicos necesarios, para la contratación del presente servicio, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **Nº. DPyE/007/2024**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación Del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2024 y oficio **SH/0261/2024** emitido por la Secretaria de Hacienda de Hidalgo para celebrar el presente Contrato de prestación de servicios.

1.9.- Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la prestación del **SERVICIO DE FUMIGACION**, que se adjudica el día 05 de abril del 2024, derivado del segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional **Nº CONALEPH541 06/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**.

1.10.- Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, se requiere de la prestación de servicio de **FUMIGACION** de la persona moral denominada: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

2.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

2.1.- A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V., es una persona moral por ser una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva con primer testimonio escritura pública número **39,567, de fecha 17 de Diciembre del año 2012, pasado ante la Fe del Notario Público Número 7 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Adriana Linares González;** y con la primera reforma del acta constitutiva con la escritura número **45225, de fecha 30 de noviembre de 2015, pasado ante la Fe del Notario Público Número 7 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Adriana Linares González,** que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma; que es una empresa dedicada **al SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el No. 13831*11_M4 Constitución de Sociedad, Control interno 8*05/febrero/2013, de fecha 08 de febrero del 2013, secuencial 367251; el segundo instrumento se inscribe bajo el n. 13831*11_M2 Asamblea, Control 2*03/diciembre/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, registrada ante la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría para su legal funcionamiento, con **número de registro 1176-15 de fecha 01 de noviembre del 2022.**

3

2.2.- La **C. C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ,** en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad mediante la escritura pública número **39,567, de fecha 17 de Diciembre del año 2012, pasado ante la Fe del Notario Público Número 7 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciada Adriana Linares González**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el No. 13831*11_M4 Constitución de Sociedad, Control interno 8*05/febrero/2013, de fecha 08 de febrero del 2013, secuencial 367251; manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y quien en este acto se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral número [redacted], con RFC. CAAE750730F13, misma que contiene fotografía la cual coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, la que se tiene a la vista en original, agregándose copia simple al presente instrumento para que surta los efectos legales a que haya lugar.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: **la prestación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN.**

Eliminadas UNA palabra con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personale: INE

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

2.5.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: **AV. JUÁREZ, NÚMERO 39, COLONIA XOLOSTITLA, EPAZOYUCAN, HIDALGO, C.P. 43580** y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ACI121217JR8,** como lo acredita con el padrón de proveedores **número de registro 1176-15 de fecha 01 de noviembre del 2022.**

2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.7.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 1176-15 que** se agrega a este acto jurídico como anexo.

2.8- Que con fecha **05 de abril de año 2024, se le adjudico el presente contrato derivado del Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nº CONALEPH541 06/2024 Servicio de limpieza y manejo de desechos,** para surtir la **partida número 2** que se identifica en el Pedido **CONALEP/04/2024.**

2.9.- Proporcionando el correo electrónico erika.chavez@cihidalgo.com

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del **Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nº CONALEPH541 06/2024 Servicio de limpieza y manejo de desechos**, para surtir la **partida 2 (detallada en pedido Número CONALEP/04/2024).**

"EL CONALEP HIDALGO" dará las facilidades necesarias para que el personal de fumigación **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** cumplan con el servicio contratado y podrá hacer las recomendaciones o indicaciones que juzgue necesarias para la mejor prestación del servicio.

SEGUNDA. - MATERIALES

Los suministros del Servicio de Fumigación serán proporcionados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** en cantidades suficientes de buena calidad y no rebajados a fin de cubrir las necesidades de fumigación de las instalaciones de los planteles y de la Dirección General y enviará un informe a la Dirección de Administración de los recursos.

Todos los materiales y equipo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice son de su propiedad, por lo que su reparación, salvaguarda y mantenimiento, quedan bajo su responsabilidad.

TERCERA. - PERSONAL PARA EL SERVICIO

Para la realización del objeto a que se refiere la primera cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene en asignar personal, debidamente capacitado, de acuerdo con las necesidades de **"EL CONALEP HIDALGO"** a quienes les proporcionará los uniformes que deberán portar para la realización de sus labores.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** se obliga a vigilar que dicho personal se abstenga de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente al servicio contratado, asumiendo toda responsabilidad en que incurran sus trabajadores con motivo del deterioro, pérdida o destrucción de los objetos propiedad de **"EL CONALEP HIDALGO"** y/o del personal que labore en las instalaciones de este.

CUARTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el servicio contados a partir 03 al 09 de mayo y del 04 al 08 de noviembre del 2024; deberá de presentar la bitácora de los servicios otorgados por cada uno, así como un video de la prestación de esta; el servicio se hará de acuerdo con el listado que se anexa al presente en el siguiente domicilio:

1.- DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160;

2.-PLANTEL TIZAYUCA UBICADO, CALLE ORIENTE 3 SUR 2 LOTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA HGO., C.P. 43800;

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

3.-PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;

4.-PLANTEL PACHUCA I UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COLONIA CHACON, C.P. 42083, MINERAL DE LA REFORMA, HGO;

5.-PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC UBICADO EN AV. JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HGO;

6.-PLANTEL TULANCINGO UBICADO EN, CARR. TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5 COL JALTEPEC C.P. 43700, TULANCINGO, HGO;

7.-PLANTEL TEPEJI DEL RIO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 72 COL. NOXTONGO TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P 42850;

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN

"EL CONALEP HIDALGO" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** por conducto de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio, en la siguiente forma: se realizará el pago de la cantidad total de **$32,712.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)** incluye I.V.A., mediante transferencia electrónica a la cuenta número [redacted] con Clabe Interbancaria [redacted] de la Institución Bancaria [redacted] a nombre de **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.,** enviando el comprobante de pago al correo erika.chavez@cihidalgo.com en exhibiciones mensuales, de acuerdo al número de servicios realizados de conformidad al pedido **CONALEP/04/2024,** a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO",** y después de la presentación de la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la exhibición de la factura en comento.

SEXTA. - CONDICIONES DE MODIFICACIÓN AL PRECIO

Ambas partes convienen expresamente, en que el precio establecido en la cláusula anterior podrá ser revisado y en su caso, modificado, en virtud del incremento anual que sufra el salario mínimo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 11 de abril al 11 de noviembre del dos mil veinticuatro, **"LAS PARTES"** podrán terminarlo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna, con 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluida dicha relación.

OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL CONALEP HIDALGO" convienen en que la prestación del servicio materia del presente contrato se llevará a cabo por cuenta del personal que señale el primero, quien será responsable de las prestaciones y obligaciones correspondientes, por lo que ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas que existirán entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será la única responsable del personal que asigne para la prestación del mismo, quienes estarán bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago de los salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, primas por antigüedad, accidentes, despidos, servicios médicos, indemnizaciones, así como cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes aplicables, por estar frente a un contrato de prestación de servicios que por su naturaleza es totalmente del ámbito del derecho civil, asumiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que ambas partes quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante Cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

DECIMA. - En caso de que **" EL PRESTADOR DEL SERVICIO "** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - DE LA RESCISIÓN

El presente contrato podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

Por incapacidad de alguna de **"LAS PARTES"** en alcanzar los objetos materia de este contrato.

Por incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** en las obligaciones adquiridas.

Si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo pactado mediante este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Enteradas que fueron **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento por haberlo leído, analizado y aprobado lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado el día **11 de abril de 2024, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

N.C. CONALEPH/06/2024

POR "EL CONALEP HIDALGO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR " EL PRESTADOR DEL SERVICIO "

C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ
APODERADO LEGAL
A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

L.A. RAQUEL SANCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION N.C. CONALEPH/06/2024** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO,** representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General, y por la otra empresa **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.,** representada en este acto por la C. **C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ** en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **11 de abril de 2024** y que consta de **9** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

PROVEEDOR: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO S.A DE C.V.
REG. PROV.NO. 1176-15
PEDIDO No. CONALEP/04/2024

REPRESENTANTE: ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ
R.F.C. ACI121217JRS
TEL.NO. 7712666447
FECHA: 11-abr-24
DIRECCIÓN: AV. JUAREZ NUM.39 COL. XOLOSTITLA
POBLACIÓN: EPAZOYUCAN, HIDALGO, C.P.43580
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL

CANTIDAD	MESES A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	TOTAL
1	2	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACION QUE SE UTILICEN EQUIPOS Y PRODUCTOS DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LA NOM -256- SSA1-2012 EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. 1.- OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, (SUPERFICIE 779 M2) 2.- PACHUCA 1, LATERAL AREAS VERDES (1800 M2) 3.- PACHUCA 2, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (500M2) 4.-PLANTEL VILLA, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (400M2) 5.-PLANTEL TIZAYUCA, OFICINAS, SALA DE MAESTROS, ARCHIVO, 2 MÓDULOS DE BAÑOS, Y CAFETERÍA DAN UN TOTAL DE (456 M2). 6.- PLANTEL TULANCINGO, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (332M2) 7.- PLANTEL TEPEJI DEL RIO, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (350M2) PERIODO 03 AL 09 DE MAYO 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEBERA DE PRESENTAR LA BITACORA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR CADA UNO, ASI COMO FOTOGRAFIAS Y UN VIDEO DE LA PRESTACION DE LA MISMA.	$28,200.00	$28,200.00

SUB-TOTAL:	**$28,200.00**
16% I.V.A.	**$4,512.00**
TOTAL	**$32,712.00**

(TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: 03 DE MAYO AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

LUGAR DE ENTREGA:

1.- DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160
2.-PLANTEL TIZAYUCA UBICADO, CALLE ORIENTE 3 SUR 2 LOTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA HGO., C.P. 43800;
3.-PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;
4.-PLANTEL PACHUCA I UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COLONIA CHACON, C.P. 42083, MINERAL DE LA REFORMA, HGO;
5.-PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC UBICADO EN AV. JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.
6.-PLANTEL TULANCINGO UBICADO EN, CARR. TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5 COL JALTEPEC C.P. 43700, TULANCINGO, HGO;
7.-PLANTEL TEPEJI DEL RIO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 72 COL. NOXTONGO TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P 42850;

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO

REVERSO DE PEDIDO CONALEP/04/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº CONALEPH541 06/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ
A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO S.A DE C.V.
ACI121217JRS

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PROVEEDOR: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO S.A DE C.V.

REG. PROV.NO. 1176-15

PEDIDO No. CONALEP/04/2024

REPRESENTANTE: ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ

R.F.C. ACI121217JR8

TEL.NO. 7712666447

FECHA: 11-abr-24

DIRECCIÓN: AV. JUAREZ NUM.39 COL. XOLOSTITLA

POBLACIÓN: EPAZOYUCAN, HIDALGO, C.P.43580

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL

CANTIDAD	MESES A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	TOTAL
1	2	SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACION QUE SE UTILICEN EQUIPOS Y PRODUCTOS DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LA NOM -256- SSA1-2012 EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. 1.- OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, (SUPERFICIE 779 M2) 2.- PACHUCA 1, LATERAL AREAS VERDES (1800 M2) 3.- PACHUCA 2, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (500M2) 4.-PLANTEL VILLA, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (400M2) 5.-PLANTEL TIZAYUCA, OFICINAS, SALA DE MAESTROS, ARCHIVO, 2 MÓDULOS DE BAÑOS, Y CAFETERÍA DAN UN TOTAL DE (456 M2). 6.- PLANTEL TULANCINGO, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (332M2) 7.- PLANTEL TEPEJI DEL RIO, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CAFETERIA (350M2) PERIODO 03 AL 09 DE MAYO 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DEBERA DE PRESENTAR LA BITACORA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR CADA UNO, ASI COMO FOTOGRAFIAS Y UN VIDEO DE LA PRESTACION DE LA MISMA.	$28,200.00	$28,200.00

SUB-TOTAL:	**$28,200.00**
16% I.V.A.	**$4,512.00**
TOTAL	**$32,712.00**

(TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: 03 DE MAYO AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

LUGAR DE ENTREGA:

1.- DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160
2.-PLANTEL TIZAYUCA UBICADO, CALLE ORIENTE 3 SUR 2 LOTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA HGO., C.P. 43800;
3.-PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;
4.-PLANTEL PACHUCA I UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COLONIA CHACON, C.P. 42083, MINERAL DE LA REFORMA, HGO;
5.-PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC UBICADO EN AV. JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.
6.-PLANTEL TULANCINGO UBICADO EN, CARR. TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5 COL JALTEPEC C.P. 43700, TULANCINGO, HGO;
7.-PLANTEL TEPEJI DEL RIO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 72 COL. NOXTONGO TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P 42850;

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO

REVERSO DE PEDIDO CONALEP/04/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº CONALEPH541 06/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

C. ERIKA FABIOLA CHAVEZ ALVAREZ
A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO S.A DE C.V.
ACI121217JR8

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).